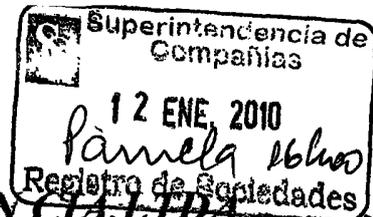


MS



NATIONAL OIL & CONSTRUCTION CIA.LTDA.

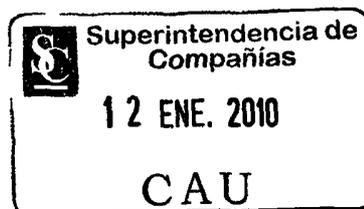
ESCANEAR

Shirys y Suecia Esquina. Edificio Renazo Plaza, Piso No.10. Oficina No. 1001.
PBX: 3520-420 Quito-Ecuador

Quito, Enero 12, 2010

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

MA



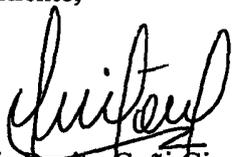
De mi consideración:

Adjunto a la presente se servirá encontrar la Tercera Copia Certificada de Escritura Pública de Cesión de Participaciones sociales realizada entre los cónyuges Edgar Federico Andrade del Castillo y Mirian Ximena de los Ángeles Valenzuela a favor del señor Edgar Fabián Andrade Valenzuela, socios de la compañía NATIONAL OIL & CONSTRUCTION CIA.LTDA. con expediente No. 150856, según Escritura de 16 de diciembre del 2009, celebrada ante el Dr. Marco Vela Vasco Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día 5 de enero del 2010.

De igual forma solicito a usted se sirva conferirme una lista actualizada de socios de la compañía con la nueva cesión realizada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Sr. Luis Benito Goñi Gianfrini
GERENTE GENERAL

Cesión registrada
Entregar nómina
A 10/1/2010




TERCERA

CESION DE PATICIPACIONES

OTORGADO POR: EDGAR FEDERICO ANDRADE DEL
CASTILLO Y SRA.
A FAVOR DE: EDGAR FABIAN ANDRADE
VALENZUELA
CUANTIA: USD 1.000,00
FECHA QUITO, 17 DE DICIEMBRE DE 2009



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: EDGAR FEDERICO ANDRADE DEL
CASTILLO Y SRA.

A FAVOR DE: EDGAR FABIÁN ANDRADE
VALENZUELA

CUANTÍA US. \$ 1.000,00

DI COPIAS

M.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano. Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante mí, Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero de este Cantón comparecen los señores: Edgar Federico Andrade del Castillo y Mirian Ximena de los Ángeles Valenzuela, casados; y, Edgar Fabián Andrade Valenzuela, soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, legalmente capaces, de

este domicilio, a quienes de conocer doy fe, y me presentan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo tenor es como sigue Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte los cónyuges Edgar Federico Andrade del Castillo y Mirian Ximena de los Ángeles Valenzuela, de estado civil casados, a quienes en lo sucesivo se les denominará como LOS CEDENTES; y, por otra parte el señor Edgar Fabián Andrade Valenzuela, de estado civil soltero, a quien en lo sucesivo en el presente contrato se le denominará como EL CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a).-

Mediante escritura pública de diecisiete de noviembre del dos mil tres, celebrada ante el Doctor. Rodrigo Salgado Valdez Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el diez de diciembre del mismo año, se constituyó la Compañía NATIONAL OIL & CONSTRUCTION Compañía Limitada, con un capital social de CINCO MIL DOLARES. b) Mediante Escritura Pública de once de febrero del dos mil cuatro, celebrada ante la Doctora Ximena Borja de Navas Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el veinte y seis e febrero del dos mil cuatro, los señores cónyuges Juan Carlos Andrade del Castillo, Sandra Clemencia Yopez Bravo, Edgar Federico Andrade del Castillo, Mirian Ximena de los Ángeles

Valenzuela Díaz, Milton Fabián Andrade del Castillo y Carmita de los Ángeles Narváez Chiliguano, cedieron un mil dieciséis cuarenta y nueve participaciones sociales cada uno a favor de la señora Gladys del Castillo Benalcazar. c) Mediante escritura pública de diecisiete de marzo del dos mil cuatro celebrada ante el Doctor Ramiro Dávila Silva Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el veintinueve de marzo del dos mil cuatro la señora Gladys Beatriz Noemí del Castillo Benalcazar cedió dos mil novecientos noventa y siete participaciones sociales a favor de los señores Juan Carlos Andrade del Castillo, Milton Fabián Andrade del Castillo y Edgar Federico Andrade del Castillo de un total de cuatro mil novecientos noventa y siete que mantenía en la compañía. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía NATIONAL OIL & CONSTRUCTION Compañía Limitada, reunida el día quince de diciembre del dos mil nueve, resolvió por unanimidad autorizar al señor Edgar Federico Andrade del Castillo ceder el total de sus participaciones sociales que en un total de MIL mantiene en la compañía, a favor del señor Edgar Fabián Andrade Valenzuela, hecho este que se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, la cual se adjunta como documento habilitante de esta escritura. **TERCERA: CESION.-** Con tales antecedentes, Los señores Cónyuges Edgar Federico Andrade del Castillo y Mirian Ximena de los Ángeles Valenzuela por sus propios derechos ceden UN MIL participaciones sociales que mantienen en la compañía NATIONAL OIL & CONSTRUCTION Compañía Limitada a favor del señor Edgar Fabián Andrade Valenzuela, por un valor total de UN MIL

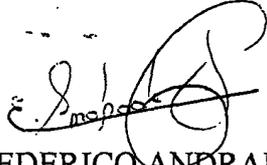
DOLARES, quien acepta para sí la transferencia por convenir a sus intereses. **CUARTA: PRECIO.-** El precio que paga el cesionario a los cedentes por las participaciones de la presente cesión, es por el valor nominal de las mismas, es decir la cantidad de UN MIL DOLARES pagando al contado al momento de suscribir este contrato, valor que los cedentes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, por lo que no tienen que formular reclamo alguno en lo posterior. **QUINTA:** Los Contratantes aceptan el total contenido de las declaraciones y estipulaciones que anteceden, en todas sus partes. **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la presente Cesión de participaciones correrán de cuenta del Cesionario. **SEPTIMA:** Por la transferencia de las participaciones, el capital social de la Compañía National Oil & Construction compañía limitada queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS.....	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Sra. Gladys del Castillo Benalcazar	2.000.....	2.000 ✓
Sr. Milton Fabián Andrade del Castillo	1.000.....	1.000 ✓
Sr. Juan Carlos Andrade del Castillo....	1.000.....	1.000 ✓
Sr. Edgar Fabián Andrade Valenzuela	1.000.....	1.000 ✓
.....	TOTAL: 5.000.....	5.000

Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. Firmado doctor Marco Antonio Figueroa Hernández, matricula número cuatro mil ochocientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos y mandatos legales del caso, leída que les fue por mí el Notario, íntegramente esta escritura a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas sus partes. para

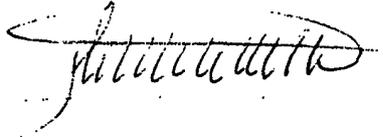
constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy

fe.-



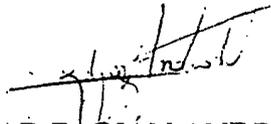
EDGAR FEDERICO ANDRADE DEL CASTILLO

C.C.



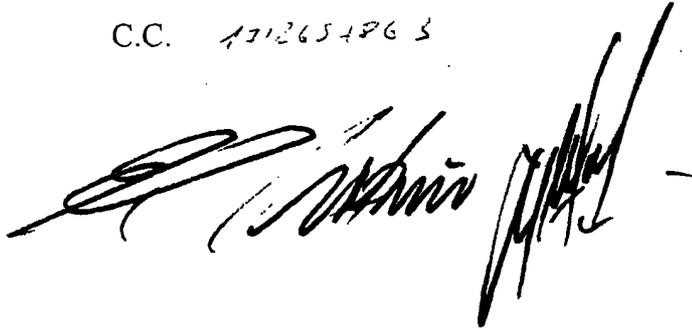
MIRIAN XIMENA DE LOS ÁNGELES VALENZUELA

C.C. 170458036 2



EDGAR FABIAN ANDRADE VALENZUELA

C.C. 171265486 3




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No 171265786-3
ANDRADE VALENZUELA EDGAR FABIAN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 28 NOVIEMBRE 1982
 001- 0014 00014 M
PICHINCHA/ QUITO
POMASQUI 1983



EQUATORIANA***** E444314222
SOLTERO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
EDGAR FEDERICO ANDRADE
MIRIAN XIMENA VALENZUELA
 QUITO 03/02/2009
 03/02/2021
REN 0623488


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN


ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

196-0009 **1712657863**
 NÚMERO CEDULA
ANDRADE VALENZUELA EDGAR FABIAN

PICHINCHA
 PROVINCIA SANTA FE
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA



P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170445344-6

ANDRADE DEL CASTILLO EDGAR FEDERICO

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR SUAREZ

18 FEBRERO 1957

FECHA DE NACIMIENTO

REG CIVIL 0003 00055 - F

PICHINCHA/QUITO

BENALCAZAR SUAREZ 1957

E. Sanchez

FORMA DE VOTACION

EQUATORIANA***** E11330222

CASADO MIRIAN XIMENA VALENZUELA

SECUNDARIA EMPRESARIO

EDGAR ANDRADE

BEATRIZ DEL CASTILLO

QUITO SE 11/2005

FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CEDULACION

FORMA DE VOTACION REN 1693418 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

CNE

120-0009 1704453446

NUMERO CEDULA

ANDRADE DEL CASTILLO EDGAR
FEDERICO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA ZONA

E. Sanchez
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170458036-2

VALENZUELA DIAZ MIRIAN XIMENA DE LOS ANGELES

PICHINCHA/QUITO/POMASQUI

18 FEBRERO 1957

FECHA DE NACIMIENTO

REG CIVIL 0003 00055 - F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1957

J. Valencia

FORMA DE VOTACION

EQUATORIANA***** V43353242

CASADO EDGAR FEDERICO ANDRADE

SUPERIOR LIC. CC- EDUCACION

ES JULIO C. VALENZUELA

EBBOLA DIAZ

QUITO 02/07/2003

FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CEDULACION 02/07/2015

FORMA DE VOTACION REN 0658283 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

CNE

114-0041 1704580362

NUMERO CEDULA

VALENZUELA DIAZ MIRIAN XIMENA DE LOS
ANGELES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
POMASQUI PARROQUIA ZONA

J. Valencia
PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA NATIONAL OIL & CONSTRUCTION CIA.LTDA.**

En el Distrito-Metropolitano de Quito, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil nueve, a las diez horas, en la oficina de la compañía ubicada en la Avenida de los Shyris y Suecia, Edificio Renazzo Plazo, Piso 10, Oficina No. 100, cantón Quito, provincia de Pichincha, reunida la totalidad del capital social de la misma, asisten los señores: Juan Carlos Andrade del Castillo, Milton Fabián Andrade del Castillo; Gladys Beatriz Noemí del Castillo Benalcazar y, Edgar Federico Andrade del Castillo conforme consta en la lista de asistentes elaborada para el efecto, por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía National Oil & Construction Cia. Ltda.. Preside la sesión el Sr. Edgar Federico Andrade del Castillo en su calidad de Presidente de la compañía, y en calidad de Secretario actúa el Sr. Luis Benito Goñi Gianfrini Gerente General de la misma.

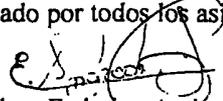
Se declara instalada la sesión y se pone en consideración de los socios el orden del día que esta constituido por el único punto que es:

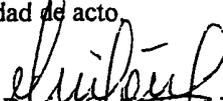
1.- Autorizar al señor Edgar Federico Andrade del Castillo, a fin de que ceda el total de sus participaciones sociales que en un número de 1000 mantienen en la compañía a favor del señor Edgar Fabián Andrade Valenzuela.

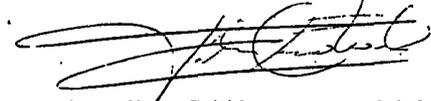
Toma la palabra el señor Edgar Andrade del Castillo Presidente de la compañía y pone a consideración de la Junta el único punto del orden día esto es, Autorizar al señor Edgar Federico Andrade del Castillo, a fin de que ceda el total de sus participaciones sociales que en un número de 1000 mantienen en la compañía a favor del señor Edgar Fabián Andrade Valenzuela.

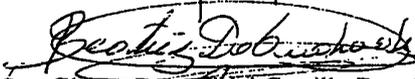
Al tratar sobre el citado punto del orden del día, la Junta General por unanimidad resuelve autorizar al señor Edgar Federico Andrade del Castillo ceda el total de sus participaciones sociales que en un total de 1000 mantiene en la compañía NATIONAL OIL & CONSTRUCTION Cia. Ltda. a favor del señor Edgar Fabián Andrade Valenzuela. La moción es aprobada por la totalidad del capital social.

Por concluido el asunto que se convino tratar en la presente Junta General, se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al texto del Acta, el mismo que es aprobado por todos los asistentes quienes para constancia firman en unidad de acto.


Sr. Edgar Federico Andrade del Castillo
PRESIDENTE

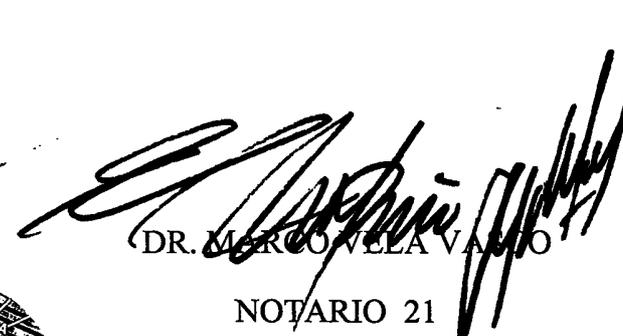

Sr. Luis Benito Goñi Gianfrini
SECRETARIO


Sr. Milton Fabián Andrade del Castillo
SOCIO


Sra. Gladys Beatriz del Castillo Benalcazar
SOCIO


Ing. Juan Carlos Andrade del Castillo
SOCIO

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA DE SESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por Edgar
Federico Andrade del Castillo y Sra. a favor de Edgar Fabián Andrade
Valenzuela Sellada y firmada en los mismo lugar y fecha de su
celebración.-


DR. MERCEDES VELA VANO
NOTARIO 21

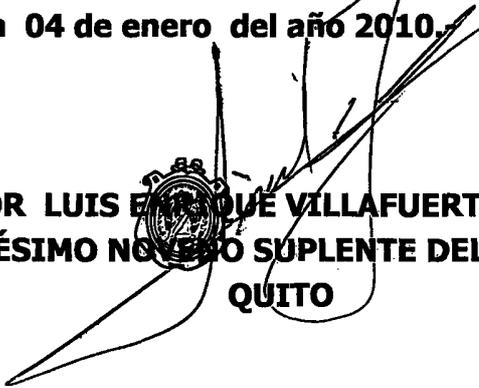


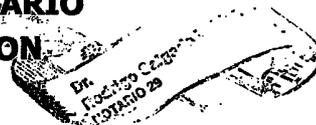


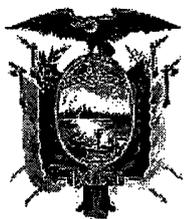
PLP -

.... ZON : Con fecha 16 de septiembre del año 2009, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito , se celebró la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía denominada " NATIONAL OIL & CONSTRUCTION CIA. LTDA.".- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de la referida compañía, otorgada en esta Notaría el 17 de noviembre de 2003.- Quito, a 04 de enero del año 2010.




DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE, NOTARIO
VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:3657 del REGISTRO MERCANTIL de diez de diciembre del dos mil tres, fs 3167 vta, tomo 134, correspondiente a compañía " NATIONAL OIL & CONSTRUCTION CIA LTDA."referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, cinco de enero de dos mil diez, EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

